



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIX

5 de agosto de 2020

Número 154

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/697/2020, de 10 de junio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales. 17773

ORDEN HAP/698/2020, de 20 de julio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad. 17774

CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/586/2020, de 12 de junio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos. 17775

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Juan Pié Juste. 17776

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el período de prácticas de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 ("Boletín Oficial del Estado", número 316, de 29 de diciembre). 17777

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado el período de prácticas de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 ("Boletín Oficial del Estado", número 316, de 29 de diciembre). 17778

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio. ... 17779



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Agentes de Protección del Patrimonio Cultural. 17782

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos (CGIPC), por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Sección de G.S. en el Almacén de la Plataforma Logística del Servicio Aragonés de Salud, adscrito a la plantilla orgánica de personal del Centro. 17783

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/699/2020, de 14 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del "Diploma de especialización en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social". 17787

ORDEN PRI/700/2020, de 16 de julio, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de educación infantil de primer ciclo. 17792

ORDEN PRI/701/2020, de 21 de julio, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Calaceite, en materia de educación infantil de primer ciclo. 17794

ORDEN PRI/702/2020, de 21 de julio, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Paniza, en materia de educación infantil de primer ciclo. 17796

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE JACA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca, en el procedimiento ordinario 8/2017. 17798

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN de 17 de julio de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se acuerda la apertura de un período de información previa a la ejecución del Programa 4 del Plan de Vivienda "fomento del parque de vivienda en alquiler" en la modalidad de adquisición de viviendas para valorar su posible impacto. 17799

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de la autorización ambiental integrada de la planta química de RB Bertomeu, S.L., ubicada en Fraga (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500301/02/2019/10291). 17803



- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de fibras artificiales y sintéticas, titularidad de Nurel, S.A., ubicada en Zaragoza. (Expediente INAGA 500301/02/2019/9881). 17804
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Tamarite de Litera”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Altorricón (Huesca), para la instalación de conductos de distribución de gas natural para suministros industriales, solicitada por Redexis Gas, S.A. (Expediente INAGA 220101/56/2020/00973). 17805
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la modificación de la ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente VP 1976/340 a Enagás, S.A., en la vía pecuaria “Cañada Real de Belchite”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Quinto de Ebro (Zaragoza), para la instalación de un cable de fibra óptica para mejora de comunicaciones del Gasoducto BVV en el tramo entre posiciones 20 (Castelnou) y 23 (Mediana), solicitado por Enagás Transporte, S.A.U. (Expediente INAGA 500101/56/2020/03687). 17806
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la modificación de la ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente VP 1976/340 a Enagás, S.A., en las vías pecuarias “Cañada Real de Mediana” y “Colada de Valtornera o del Paso del Mojón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Fuentes de Ebro (Zaragoza), para la instalación de un cable de fibra óptica para mejora de comunicaciones del Gasoducto BVV en el tramo entre posiciones 20 (Castelnou) y 23 (Mediana), solicitado por Enagás Transporte, S.A.U. (Expediente INAGA 500101/56/2020/03749). 17807
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la renovación de la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Colada del Pozuelo o de la Vicera” y “Colada de Valencia”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Magallón (Zaragoza), para la ampliación del parque eólico “Magallón 26”, solicitado por Proyectos Eólicos Aragoneses, S.L. (Expediente INAGA 500101/56/2020/02561). 17808
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al monte de utilidad pública Z-139, denominado “Monte Común”, de titularidad del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de dos torres anemométricas, solicitado por Corporación Eólica Sora, S.L. (Expediente INAGA 500101/44/2020/03861). 17809
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06996. 17810
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/07014. 17811



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10570..... 17812

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12179..... 17813

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12252..... 17814

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO

ANUNCIO del Ayuntamiento de El Grado, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de elaboración de cerveza artesanal..... 17815



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/697/2020, de 10 de junio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

- Puestos número R.P.T. 12029, 12031 y 18927, Médico/a Especialista, adscritos al Centro de Atención a la Discapacidad de Zaragoza, número 12032 y 18926, Médico/a Especialista, adscritos al Centro de Atención a la Infancia, número 11829, Médico/a Especialista, adscrito al Centro de Atención a la Discapacidad de Huesca y número 12084, Médico/a Especialista, adscrito al Centro de Atención a la Discapacidad de Teruel, se modifica su Denominación a "Médico/a", se añade la Clase de Especialidad 200362 y se incluye en el apartado Observaciones "La Formación específica se refiere a la Clase de Especialidad 200361".

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de junio de 2020.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



ORDEN HAP/698/2020, de 20 de julio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad ha solicitado la modificación de la relación de puestos de trabajo de sus Unidades Administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 17647, Jefe/a de Sección de Prestaciones y Contratación Sanitaria, adscrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se incluyen en el apartado Clase de Especialidad los códigos 200231, 200365, 201231, 201365 y 201235.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de julio de 2020.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/586/2020, de 12 de junio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos.

Advertido error en la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 138, de 14 de julio de 2020, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Página 15597.

Donde dice:

“Número R.P.T. 82362.

Denominación: Administrativo/a.

C específico: B.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admon. Pública: A1.

Subgrupo: C1.

Clase Especialidad. 202111.

Área Especialización: 030.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

Situación del Puesto: VD.

Centro de Destino: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios”.

Debe decir:

“Número R.P.T. 82362.

Denominación: Administrativo/a.

Nivel: 16.

C específico: B.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admon. Pública: A1.

Subgrupo: C1.

Clase Especialidad. 202111.

Área Especialización: 030.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

Situación del Puesto: VD.

Centro de Destino: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios”.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Juan Pié Juste.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 20 de enero de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 21, de 24 de enero de 2020) para la provisión de la plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad, señalada con el número 2020-74, área de conocimiento de "Fisiología", y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. Juan Pié Juste, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Fisiología" de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Farmacología, Fisiología, Medicina Legal y Forense.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de julio de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 13 de febrero de 2020).



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el período de prácticas de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 316, de 29 de diciembre).

Por Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, se nombró funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2017, estableciendo como fecha de inicio de las prácticas el día 15 de enero de 2020.

Vistos los informes a que se refiere la Base 9.3 de la Convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en sus bases, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el período de prácticas, de conformidad a lo establecido en la Base 11 de la Convocatoria, y en el apartado Tercero de la Resolución de 19 de diciembre de 2019, y que se relacionan en el anexo I.

La toma de posesión se efectuará con fecha de efectos del 15 de julio de 2020, día siguiente al de finalización del período de prácticas, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos de la Universidad y resto del ordenamiento jurídico.

Segundo.— Declarar prorrogado el período de prácticas al aspirante que se relaciona en el anexo II, por haber acreditado una casusa de suspensión de las contempladas en la Resolución de 19 de diciembre de 2019.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de julio de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016. “Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente en funciones, Alberto Gil Costa (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).

ANEXO I_Relación de aspirantes que han superado el período de prácticas

Apellidos y Nombre	Centro/Servicio	Localidad
BAULUZ LÁZARO, BERTA MARÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	ZARAGOZA
GRACIA CASAÑAL, LUIS MIGUEL	ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	ZARAGOZA
MAGRO GONZÁLEZ, MARTA	FACULTAD DE VETERINARIA	ZARAGOZA
ROJAS PÉREZ-EZQUERRA, MARINA LUCÍA	ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	ZARAGOZA
VARELA FUERTES, PABLO	ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	ZARAGOZA

ANEXO II_Aspirante con período de prácticas prorrogado

Apellidos y Nombre	Centro/Servicio	Localidad
DUCE GONZÁLEZ, ALEJANDRO	FACULTAD DE CIENCIAS	ZARAGOZA



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado el periodo de prácticas de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 316, de 29 de diciembre).

Por Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2017, que siguen a los propuestos inicialmente.

Vistos los informes a que se refiere la Base 9.3 de la Convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en sus bases, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar funcionaria de carrera a la aspirante M.^a Mercedes Irizar Rebullida, que ha superado el período de prácticas, de conformidad a lo establecido en la Base 11 de la Convocatoria, y en el apartado Tercero de la Resolución de 19 de diciembre de 2019.

La toma de posesión se efectuará con fecha de efectos del 15 de julio de 2020, día siguiente al de finalización del período de prácticas, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos de la Universidad y resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de julio de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016. “Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente en funciones, Alberto Gil Costa (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tableros de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, el día 22 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, en la Cúpula Moncayo, sita en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 27 de julio de 2020.— El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por Suplencia (Orden de 12 de agosto de 2019), el Secretario General Técnico, Sergio Pérez Pueyo.

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 19/0002

FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, PSICOL
P INTERNA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
4	ALIAGA	TRAIN	MARIA PILAR	***3328**	NO	NO	NO		P
2	CAMPO	ESCACHO	MARIA	***8127**	NO	NO	NO		P
1	CARDENOSA	TORRES	ESMERALDA	***3350**	NO	NO	NO		P
3	LOPEZ	TELLO	CELIA	***6912**	NO	NO	NO		P

Número Total de Admitidos: 4



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 19/0002

FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, PSICOLOGOS,
PINTORNA

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
NINGUNO										

Número Total de Excluidos: 0

Motivos de Exclusión

- | | |
|--|--|
| A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E. | B NO CONSTA LA FIRMA |
| C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO | D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO |
| E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA | F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA |
| G FALTA EL REQUISITO DE EDAD | H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL |
| I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD | J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA |
| K NO ACREDITA DISCAPACIDAD | L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD |
| M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA | N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO |
| O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO | P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO |
| Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO | |

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Agentes de Protección del Patrimonio Cultural.

Con fecha 23 de julio de 2020, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 145, la Resolución de 7 de julio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Agentes de Protección del Patrimonio Cultural, mediante la cual se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de dicha Clase de Especialidad.

Verificado con posterioridad que la totalidad de los puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón reservados al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Agentes de Protección del Patrimonio Cultural exigen como requisito necesario para su desempeño estar en posesión de carnet de conducir tipo B, se hace necesario incluir dicha condicionalidad entre los requisitos de los aspirantes, recogidos en la base segunda de la convocatoria.

En base a lo señalado, y de conformidad con el artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019 del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la base segunda de la Resolución de 7 de julio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Agentes de Protección del Patrimonio Cultural, incorporando un nuevo apartado 2.1.g), que queda redactada de la siguiente forma:

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

g) Estar en posesión de permiso de conducir tipo B.

Segundo.— Aquellos aspirantes que, no cumpliendo este requisito, hayan presentado solicitud de participación en el mencionado proceso selectivo con anterioridad a la publicación de esta Resolución, tendrán derecho a la devolución de la tasa abonada por derechos de examen, previa solicitud.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 29 de julio de 2020.— El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por Suplencia, (Orden de 12 de agosto de 2019), el Secretario General Técnico, Sergio Pérez Pueyo.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos (CGIPC), por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Sección de G.S. en el Almacén de la Plataforma Logística del Servicio Aragonés de Salud, adscrito a la plantilla orgánica de personal del Centro.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Dirección del CGIPC, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefe de Sección de G. S. en el Almacén de la Plataforma Logística de Plaza adscrito a plantilla orgánica del Centro del CGIPC, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características del puesto.*

- Denominación: Jefe de Sección de G.S.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección del CGIPC.
- Jornada de Trabajo: Mañana, tardes, y/o noches según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Funciones: De planificación, organización, dirección y control encomendadas por la Subdirección de Compras y Logística del CGIPC y las jefaturas de Servicio de Almacén y de Logística de dicha Subdirección sobre la Unidad de Control Administrativo:
 - Gestión de materiales en cuanto a la cumplimentación de los parámetros necesarios para su tratamiento en su carácter de almacenables.
 - Reaprovisionamiento de los materiales almacenados en Plataforma, mediante el control y aplicación de los conceptos básicos en planificación y generación de las solicitudes correspondientes.
 - Cálculo de necesidades de material en procedimientos de contratación.
 - Control de entradas y salidas de material que implica:
 - Gestión de albaranes de entrada y salida de material no almacenable.
 - Gestión de albaranes de entrada y salida de material almacenable.
 - Realización y mantenimiento de los calendarios de entrega de reservas.
 - Comunicación y colaboración con los responsables de materiales de los diferentes Sectores Sanitarios.
 - Realización de gestiones con las empresas proveedoras en relación con los suministros de material.
 - Coordinación y colaboración con las empresas contratadas para la gestión del almacén y del transporte de material a los diferentes Centros Sanitarios de la Comunidad.
- Para la realización de todas las funciones descritas será imprescindible el conocimiento y manejo de las aplicaciones informáticas implicadas en los diferentes procesos de gestión del material responsabilidad de la Plataforma Logística del Servicio Aragonés de Salud (SERPA, SISLOG y SIGUC).
- Control horario y concesión de permisos y licencias del personal adscrito a su Sección, siguiendo las instrucciones de la Jefatura de Servicio.
- Cualquier otra encomendada por la Dirección y/o Jefatura de Servicio, y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo, que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de alguna de las categorías de personal Estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los grupos A1, A2 o C1, siempre que reúna los requisitos generales especificados



en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en la plantilla orgánica del CGIPC, centro al que corresponde el puesto de Jefe de Sección que se convoca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes.*

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Dirección del CGIPC Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, breve currículum académico, profesional y formativo, así como una memoria organizativa de la Sección de Control Administrativo del Almacén. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el CGIPC.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante Resolución de la Dirección del CGIPC, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Dirección del CGIPC la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, o de la memoria funcional presentada, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Dirección del CGIPC dictará la Resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante Resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado Resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la Resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento.*

En su caso, mediante la Resolución de la Dirección del CGIPC que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.



Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el tablón de anuncios del CGIPC, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 2020.

**El Director del Centro de Gestión Integrada
de Proyectos Corporativos,
JESÚS ANTONIO OLANO AZNÁREZ**

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO VACANTE DE JEFATURA DE SECCIÓN DE G.S. EN EL ALMACÉN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE PLAZA, EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS CORPORATIVOS.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL		TELEFONO	
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____					

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica en el encabezamiento

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza a ____ de _____ de 2020

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS CORPORATIVOS. - Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 ZARAGOZA



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/699/2020, de 14 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del “Diploma de especialización en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social”.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/4/0009, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 25 de junio de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza en funciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de julio de 2020.

**La Consejera de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA EL DESARROLLO DEL “DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL”

En Zaragoza, a 25 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 17 de junio de 2020.

Y, de otra parte, D.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, en funciones, quien actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 100, de 26 de mayo; corrección de errores “Boletín Oficial de Aragón”, número 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, número 12 (50009) Zaragoza.

Ambas partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y proceden a suscribir el presente convenio de colaboración y, de conformidad,

EXPONEN

Primero.— La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su título VII, bajo la rúbrica “Cooperación institucional y acción exterior”, prevé la regulación de las relaciones de colaboración que la Comunidad Autónoma de Aragón puede establecer con otras instituciones. Dicha previsión es contemplada, igualmente, en el ámbito de los servicios sociales en el artículo 5.n) de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

En este sentido, mediante Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dispone el desarrollo estatutario de la materia, regulando en su capítulo V, los convenios que la Comunidad Autónoma de Aragón puede celebrar con las universidades públicas y, en su capítulo VII, el procedimiento al que quedan sujetos.



Asimismo, por Acuerdo de 24 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad, se aprobó el Reglamento de tramitación y aprobación de convenios de colaboración por parte de la Universidad de Zaragoza. En el referido reglamento se establece el contenido y tramitación de los convenios que celebre la Universidad de Zaragoza, quedando sometido al mismo el convenio que ahora se suscribe.

Segundo.— El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), organismo autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1996, de 22 de mayo, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero.— El artículo 68 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón establece que: “la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con otras Administraciones públicas y con entidades públicas y privadas, profesionales o científicas, promoverá la realización de las actividades de formación necesarias para el despliegue y consolidación del conjunto de servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, así como para la mejora de la capacidad y cualificación del personal profesional de los servicios sociales y demás personas que intervienen en dicho ámbito “.

Cuarto.— La innovación social es un requisito ineludible para afrontar y dar respuesta a las necesidades sociales, en un mundo en constante transformación.

La Comisión Europea ha definido la innovación social como el desarrollo e implementación de nuevas ideas, productos, servicios o modelos, para abordar las necesidades sociales, persiguiendo mejorar la vida de los seres humanos.

La Universidad de Zaragoza dispone de un Diploma de especialización en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social, que pretende formar expertos cualificados para la innovación, investigación y evaluación, en el ámbito de la intervención y emprendeduría social.

Los estudios del Diploma de especialización en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social, ofrecen formación interdisciplinar en aspectos teóricos y conceptuales esenciales para innovar, así como herramientas metodológicas para evaluar los resultados de estas intervenciones innovadoras y su impacto sobre la realidad abordada.

Quinto.— La Ley de Servicios Sociales de Aragón fija los objetivos a perseguir por las políticas sociales, de acuerdo con los principios rectores que recoge en su artículo 5. Entre los mismos, figuran los de prevención, calidad, planificación y evaluación, coordinación y cooperación y la integración de la perspectiva de género. La aplicación de estos principios requiere una metodología adecuada, en constante evolución y adaptación a las transformaciones y requerimientos de la sociedad y, en definitiva, unos profesionales bien formados en todas estas áreas, con sólidas y actualizadas competencias técnicas.

Sexto.— Durante los cursos 2017-2018 y 2018-2019 se firmaron sendos convenios de colaboración entre el IASS y la Universidad de Zaragoza, para la impartición del citado Diploma, incluyendo formación específica en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social, facilitando la formación a los empleados del IASS.

Séptimo.— La Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, establece una subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del Diploma de Especialización en Innovación y Evaluación, de 17.750 euros.

Octavo.— Atendiendo al interés suscitado por los trabajadores del ámbito de los servicios sociales, es voluntad de ambas partes, formalizar para el curso académico 2019-2020 un nuevo convenio de colaboración que permita dar continuidad al desarrollo de los mencionados estudios y facilite la realización de las actuaciones de formación, a los profesionales del grupo A (A1 y A2) que se encuentren adscritos al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a profesionales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y a profesionales de los servicios sociales de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las siguientes.



CLAÚSULAS

Primera.— Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio regular las relaciones de colaboración entre el IASS y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del “Diploma de especialización en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social” a realizar durante el ejercicio 2020, referidas al curso académico 2019-2020.

Segunda.— Diploma de especialización en intervención y evaluación en el ámbito de la intervención social.

El Diploma pretende ofrecer formación interdisciplinar en aspectos teóricos y conceptuales esenciales para innovar, así como herramientas metodológicas para evaluar los resultados de estas intervenciones innovadoras y su impacto sobre la realidad abordada.

El Diploma tiene una carga académica de 30 ECTS (750 horas).

Tercera.— Compromisos de las partes.

1. La Universidad de Zaragoza asume, mediante la firma de este convenio, los siguientes compromisos:

- Cumplir la finalidad del presente convenio y destinar la cuantía aportada por el IASS a los fines de las actuaciones pactadas.

- Reservar diez plazas para cursar el citado Diploma por empleados públicos del sector de servicios sociales, sin que suponga coste económico para los mismos.

- Realizar, cuando así se acuerde por el Instituto Aragonés de Administración Pública, la impartición de las sesiones que se establezcan, en los espacios que dicho órgano determine, abiertas a la participación de otros funcionarios públicos distintos a los participantes en el curso.

- Aplicar los criterios de racionalidad, sostenibilidad, eficiencia y economía en el gasto, siguiendo las directrices que al respecto pueda realizar el Instituto.

- Hacer constar en el programa que la financiación se asume en colaboración con el IASS.

A estos efectos y a los derivados de cualquier publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la firma del convenio de colaboración se derivasen para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que deba figurar el indicador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. El IASS asume, mediante la firma de este convenio, los siguientes compromisos:

- Verificar el cumplimiento y la efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del mismo.

- Financiar el citado Diploma de Especialización entregando a la Universidad el importe económico convenido.

- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente convenio.

Cuarta.— Financiación.

El presupuesto del presente convenio asciende a la cantidad de diecisiete mil setecientos cincuenta euros (17.750 €) que el Instituto aportará, con cargo al capítulo IV del Presupuesto de gasto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (aplicación presupuestaria G/3132/440216/91002), del ejercicio económico 2020.

Quinta.— Selección de candidatos propuestos por el IASS.

El IASS seleccionará, mediante convocatoria pública, a los empleados públicos del sector de servicios sociales, que serán beneficiarios de la gratuidad de las matrículas.

Dicho proceso se ajustará a los criterios preferenciales de acceso que determine el IASS. En función del número de candidatos podrá efectuarse de forma sucesiva abriendo las plazas



disponibles a empleados públicos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y a los de servicios sociales de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón, no incluidos en las convocatorias anteriores.

Sexta.— Requisitos previos al pago.

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Universidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Séptima.— Justificación y pago de las aportaciones.

1. Regla general.

El pago de la cuantía por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad de la actuación convenida y se haya justificado la realización de las actuaciones descritas y el gasto realizado, además de que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Anticipo.

No obstante, y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio, podrá acordarse el anticipo del 100 % de la cuantía convenida, al ser ésta inferior a los 18.000 euros, no siendo necesaria la presentación de garantía, según lo previsto en la disposición adicional segunda, punto 6,b de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación objeto de la subvención se hubiera ejecutado y el importe justificado sea superior al importe del pago anticipado.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el presente convenio, deberán presentarse en la Dirección Gerencia del IASS, antes del 15 de noviembre de 2020.

El pago por parte del IASS, estará condicionado a la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de la finalidad objeto del convenio.
- Certificado manifestando que se ha reflejado en la contabilidad de la universidad el importe correspondiente al convenio.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto del convenio, con indicación de su importe y procedencia.
- Facturas y demás documentos acreditativos del gasto, junto con una relación numerada de las mismas, con detalle de la fecha, número de factura, importe y concepto, así como justificantes de los pagos correspondientes a las actuaciones planteadas, inclusive el de ingreso en la Agencia Tributaria de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF en los honorarios de los participantes en las actividades.

Los documentos de justificación de la actividad convenida, podrán corresponder a los siguientes gastos:

1. Aportación de los justificantes de las matrículas de los empleados públicos seleccionados por el IASS.
2. Justificantes de todos los gastos derivados de la realización de las actividades: gastos de personal, material de oficina, folletos u otro material divulgativo, como revistas o publicaciones; facturas de las empresas o profesionales contratados, en su caso, para el desarrollo de las actuaciones objeto del convenio; honorarios, alquiler de los locales donde se realicen las jornadas o reuniones; facturas de los alojamientos y justificantes de los desplazamientos, etc.
3. Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme, que no pudieran justificarse antes de la fecha final señalada para la justificación, por incompatibilidad de plazos, se sustituirán con la presentación de un informe estimativo, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, así como el compromiso de aportar los documentos que justifiquen dichos gastos, en la Direc-



ción Gerencia del Instituto, antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

- Certificado acreditando la finalización del curso, habiéndose cumplido el prórroga del mismo.

- La memoria justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos, una vez finalizado el curso académico.

No se considerarán subvencionables: los gastos e intereses bancarios, y otros gastos financieros, la adquisición de equipos y material inventariable, las comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

Octava.— Comisión de seguimiento.

1. Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio se creará una Comisión mixta paritaria formada por dos representantes del IASS, designados por su Director Gerente, y dos representantes de la Universidad de Zaragoza. La citada comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo estime oportuno.

2. La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las facultades del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena.— Normas complementarias.

Al presente convenio le serán de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.— Vigencia del convenio.

El presente convenio producirá efectos desde su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, englobando las actuaciones realizadas desde el inicio del curso académico 2019-2020 y correspondiendo los documentos justificativos de las actuaciones convenidas únicamente al año 2020.

Decimoprimer.— Causas de extinción.

El presente convenio podrá ser resuelto, bien por mutuo acuerdo entre las partes, bien unilateralmente, previa comunicación a la otra parte con un mes de antelación; por incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo, así como por imposibilidad sobrevenida. En cualquier caso, se respetarán las acciones que estén en curso en el momento de la Resolución.

Decimosegunda.— Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, y para que así conste, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.



ORDEN PRI/700/2020, de 16 de julio, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0151, la Adenda suscrita, con fecha 16 de junio de 2020, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Concejala Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de julio de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO**

Zaragoza, 16 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020.

Y de otra, la Sra. Concejala Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, como entidad gestora de las escuelas infantiles enumeradas a continuación titularidad del Ayuntamiento de Zaragoza: EEI "Brioletas", EEI "El Andén", EEI "El Bosque", EEI "El Tren", EEI "La Paz", EEI "Los Ibones", EEI "Los Vientos", EEI "María Urrea", EEI "Parque Bruil", EEI "La Piraña", EEI "Pirineos", y EEI "Villacampa".

EXPONEN

Que con fecha 11 de diciembre de 2019, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Zaragoza firmaron un convenio en virtud del cual se estableció la participación de la administración educativa autonómica en la financiación de las escuelas infantiles de primer ciclo de Zaragoza.

El citado convenio establece que el Gobierno de Aragón aporta la cantidad de 1.181.200 € para la financiación de un total de setenta y cinco unidades en funcionamiento en las doce escuelas infantiles municipales de julio de 2019 a junio de 2020, distribuidos en 500.900 € para el año 2019 y 500.900 € para el año 2020.

El Ayuntamiento de Zaragoza comunica al Departamento de Educación, Cultura y Deporte mediante escrito con fecha de 7 de octubre de 2019, las modificaciones de unidades que se han producido en sus escuelas infantiles, resultando que de septiembre de 2019 a junio de 2020 se abre una séptima unidad en la escuela infantil "Parque Bruil" (lo que supone aumentar un Maestro de Educación Infantil) y se cierra una unidad en la escuela infantil "Pirineos" (lo que supone disminuir un Técnico Superior de Educación Infantil). Así, las unidades siguen siendo las mismas, pero de septiembre de 2019 a junio de 2020 hay un Maestro de Educación Infantil más y un Técnico Superior de Educación Infantil menos de lo inicialmente conveniado.

El incremento desde septiembre de 2019 de un Maestro de Educación Infantil, así como la disminución de un Técnico Superior de Educación Infantil, cuyos módulos anuales son de 22.500 € y 14.200 € respectivamente, suponen que la cantidad que le corresponde aportar al



Gobierno de Aragón para su financiación pase a ser de 1.188.116,67 €. El convenio firmado el 11 de diciembre de 2019 estableció la cuantía de 1.181.200 €, por tanto, para ajustar la participación de la administración educativa a la configuración actual de la escuela, el Gobierno de Aragón aportará la diferencia, que asciende a 6.916,67 €.

En consecuencia, para adecuar la participación de la administración educativa a la configuración actual de las unidades en funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo de Zaragoza, se suscribe la presente adenda al convenio firmado el 11 de diciembre de 2019, que habrá de regirse por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— La finalidad de la presente Adenda, es ampliar la aportación de la administración educativa de 1.181.200 € fijada en el convenio firmado el 11 de diciembre de 2019 para la financiación de las escuelas infantiles de primer ciclo de Zaragoza, de forma que se ajuste a la configuración actual de las escuelas, financiando el personal mínimo necesario que de acuerdo con las titulaciones legalmente establecidas, atienda setenta y cinco unidades entre julio de 2019 y junio de 2020, lo que asciende a un importe total de 1.188.116,67 €, distribuidos en 590.600 € para el año 2019 (ya abonados) y 597.516,67 € para el año 2020.

Segunda.— Mediante la presente Adenda se establece la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Tercera.— El Gobierno de Aragón aportará la cantidad de 6.916,67 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/18030/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta cantidad se corresponde con la aportación del Gobierno de Aragón para la financiación de las escuelas infantiles de la sustitución de un Técnico Superior de Educación Infantil por un Maestro de Educación Infantil a lo establecido en el convenio firmado el 11 de diciembre de 2019 durante el período comprendido entre septiembre de 2019 y junio de 2020.

Cuarta.— El Ayuntamiento remitirá, durante el periodo de vigencia del convenio, certificación relativa a la configuración definitiva de la Escuela de Educación Infantil incluyendo el listado de alumnos así como su distribución por edades, cumpliendo las ratios por aula establecidas por Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005) por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.— Se mantienen todos los términos y plazos establecidos en el convenio firmado el 11 de diciembre de 2019 que no hayan sido modificados en esta adenda, en especial lo relativo a los pagos y a los plazos de presentación de la documentación justificativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda, en el lugar y fecha arriba indicado, al convenio a que se refiere la cláusula primera, que se entiende formando parte de tal convenio a todos los efectos.



ORDEN PRI/701/2020, de 21 de julio, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Calaceite, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0156, la Adenda suscrita, con fecha 16 de junio de 2020, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calaceite, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de julio de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE CALACEITE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO**

Zaragoza, 16 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020.

Y de otra, la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Calaceite.

EXPONEN

Que con fecha 20 de septiembre de 2019, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Calaceite firmaron un convenio en virtud del cual se estableció la participación de la administración educativa autonómica en la financiación de la escuela infantil de primer ciclo de Calaceite.

El citado convenio establece que el Gobierno de Aragón aporta la cantidad de 22.500 € para la financiación de una unidad en funcionamiento de julio de 2019 a junio de 2020, distribuidos en 11.250 € para el año 2019 y 11.250 € para el año 2020.

El Ayuntamiento de Calaceite comunica al Departamento de Educación, Cultura y Deporte mediante escrito con fecha de 10 de julio de 2019 que, debido a necesidades de escolarización sobrevenidas, contará con dos unidades entre septiembre de 2019 y hasta junio de 2020, esto es, una unidad más de la inicialmente conveniada. La nueva unidad está dotada con un Técnico Superior de Educación Infantil, cuyo módulo anual es de 14.200 €.

Al incrementarse el número de unidades en funcionamiento durante el período comprendido entre septiembre de 2019 y junio de 2020, la cantidad que le corresponde aportar al Gobierno de Aragón para su financiación pasa a ser de 34.333,33 €. El convenio firmado el 20 de septiembre de 2019 estableció la cuantía de 22.500 €, por tanto, para ajustar la participación de la administración educativa a la configuración actual de la escuela, el Gobierno de Aragón aportará la diferencia, que asciende a 11.833,33 €.

En consecuencia, para adecuar la participación de la administración educativa a la configuración actual de las unidades en funcionamiento de la escuela infantil de primer ciclo de Calaceite, se suscribe la presente adenda al convenio firmado el 20 de septiembre de 2019, que habrá de regirse por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— La finalidad de la presente Adenda, es ampliar la aportación de la administración educativa de 22.500 € fijada en el convenio firmado el 20 de septiembre de 2019 para la



financiación de la escuela infantil de primer ciclo de Calaceite, de forma que se ajuste a la configuración actual de la escuela, financiando el personal mínimo necesario que de acuerdo con las titulaciones legalmente establecidas, atienda una unidad en julio y agosto de 2019 y dos unidades entre septiembre de 2019 y junio de 2020, lo que asciende a un importe total de 34.333,33 €, distribuidos en 11.250 € para el año 2019 (ya abonados) y 23.083,33 € para el año 2020.

Segunda.— Mediante la presente Adenda se establece la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Calaceite, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Tercera.— El Gobierno de Aragón aportará la cantidad de 11.833,33 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/18030/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta cantidad se corresponde con la aportación del Gobierno de Aragón para la financiación de la escuela infantil de un Técnico Superior de Educación Infantil para una unidad adicional a las establecidas en el convenio firmado el 20 de septiembre de 2019 durante el periodo comprendido entre septiembre de 2019 y junio de 2020.

Cuarta.— El Ayuntamiento remitirá, durante el periodo de vigencia del convenio, certificación relativa a la configuración definitiva de la Escuela de Educación Infantil incluyendo el listado de alumnos así como su distribución por edades, cumpliendo las ratios por aula establecidas por Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005) por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.— Se mantienen todos los términos y plazos establecidos en el convenio firmado el 20 de septiembre de 2019 que no hayan sido modificados en esta adenda, en especial lo relativo a los pagos y a los plazos de presentación de la documentación justificativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente la presente adenda al convenio a que se refiere la cláusula primera, que se entiende formando parte de tal convenio a todos los efectos, a 16 de junio de 2020.



ORDEN PRI/702/2020, de 21 de julio, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Paniza, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0153, la Adenda suscrita, con fecha 7 de mayo de 2020, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paniza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de julio de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE PANIZA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020.

Y de otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paniza.

EXPONEN

Que con fecha 20 de septiembre de 2019, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Paniza firmaron un convenio en virtud del cual se estableció la participación de la administración educativa autonómica en la financiación de las escuelas infantiles de primer ciclo gestionadas por el Ayuntamiento de Paniza.

El citado convenio establece que el Gobierno de Aragón aporta la cantidad de 36.700 €, distribuidos en 18.350 € para el año 2019 y 18.350 € para el año 2020, para la financiación de dos unidades en funcionamiento de julio de 2019 a junio de 2020.

El Ayuntamiento de Paniza, mediante escrito con fecha de entrada de 19 de septiembre de 2019, solicita la exclusión del convenio de una unidad desde septiembre de 2019 hasta junio de 2020, ambos inclusive, por no estar en funcionamiento, y que estaba dotada con un Técnico Superior de Educación Infantil, cuyo módulo anual es de 14.200 €.

Esto supone una reducción de la cantidad a aportar por el Gobierno de Aragón para su financiación de 11.833,33 €, correspondientes a 10 meses de un Técnico Superior de Educación Infantil, de los cuales 7.100 € son imputables a la cantidad comprometida para 2020. El convenio firmado el 20 de septiembre de 2020 estableció una cuantía de 36.700 €, por tanto, para ajustar la participación de la administración educativa a la configuración actual de las escuelas, el Gobierno de Aragón debe reducir su aportación a 24.866,67 €, quedando la cantidad comprometida para 2020 en 11.250 €. Así, se financian dos unidades en julio y agosto de 2019, y una unidad entre septiembre de 2019 y junio de 2020. Los restantes 4.733,33 € se deducirán del pago de la cantidad comprometida en 2020, por lo que éste nunca podrá ser superior a 6.516,67 €.

En consecuencia, para adecuar la participación de la administración educativa a la configuración actual de las unidades en funcionamiento de la escuela infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Paniza, se suscribe la presente adenda al convenio firmado el 20 de septiembre de 2019, que habrá de regirse por las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.— La finalidad de la presente Adenda, es ajustar en 11.833,33 € la cantidad fijada en el convenio firmado el 20 de septiembre de 2020 para la financiación de la escuela infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Paniza, una vez constatado que hay una unidad menos en funcionamiento de las establecidas en el mismo, dotada con un Técnico Superior de Educación Infantil, durante el periodo comprendido entre septiembre de 2019 y junio de 2020, ambos inclusive. Así, para financiar el personal mínimo necesario para el funcionamiento de la escuela infantil (dos unidades en julio y agosto de 2019 y una unidad entre septiembre de 2019 y enero de 2020), la aportación del Gobierno de Aragón pasa a suponer un importe total de 24.866,67 €, de los cuales 11.250 € corresponden a la anualidad de 2020, con reflejo en la aplicación presupuestaria G/18030/4221/460022/91002.

Segunda.— Mediante la presente Adenda se establece la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Paniza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Tercera.— El Gobierno de Aragón reducirá su financiación en la cantidad de 11.833,33 € correspondiente a la unidad que no está en funcionamiento entre septiembre de 2019 y junio de 2020 de las establecidas en el convenio firmado el 20 de septiembre de 2019. De esta cifra, 7.100 € se deducirán de la cantidad comprometida en 2020, que pasa a ser de 11.250 €, y los restantes 4.733,34 € correspondientes a la anualidad de 2019 se deducirán del pago de esta cantidad comprometida de 2020, por lo que el pago nunca podrá ser superior a 6.516,67 €.

Cuarta.— La justificación de la parte del convenio correspondiente a 2020 deberá hacerse referenciada a la cantidad de gasto comprometido para esa anualidad, es decir, 11.250 €, independientemente de que el pago sea menor como consecuencia de lo reflejado en esta adenda.

Quinta.— Se mantienen todos los términos y plazos establecidos en el convenio firmado el 20 de septiembre de 2019 que no hayan sido modificados en esta adenda, en especial lo relativo a los pagos y a los plazos de presentación de la documentación justificativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda al convenio a que se refiere la cláusula primera, que se entiende formando parte de tal convenio a todos los efectos.



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE JACA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca, en el procedimiento ordinario 8/2017.

Doña Concepción Alberdi Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos ordinario 8/2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Andrés Martínez Gilabert, en paradero desconocido, que en el presente procedimiento se ha dictado sentencia número 128/18 de fecha 6 de julio de 2018, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días desde su notificación. El texto íntegro de dicha sentencia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Jaca, 20 de julio de 2020.— La Letrada de la Administración de Justicia, Concepción Alberdi Martín.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN de 17 de julio de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se acuerda la apertura de un período de información previa a la ejecución del Programa 4 del Plan de Vivienda “fomento del parque de vivienda en alquiler” en la modalidad de adquisición de viviendas para valorar su posible impacto.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, ha introducido una nueva línea de actuación dentro del Plan de Vivienda 2018-2021 que afecta al Programa 4 “Fomento del parque de vivienda en alquiler”.

Esta disposición se ha desarrollado por el artículo 5 de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La nueva línea de este programa consiste en la posibilidad de subvencionar la adquisición de viviendas con destino al parque público o social, bajo el régimen de alquiler o cesión de uso. Las entidades beneficiarias pueden ser las administraciones públicas, las entidades públicas, las empresas públicas y las entidades del llamado tercer sector, sin ánimo de lucro.

En el marco de los criterios de calidad de las políticas públicas, previstos en la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la finalidad de valorar cuál puede ser el impacto de esta nueva línea de actuación del Plan de Vivienda, resulta conveniente conocer cuántos interesados puede haber en este programa, así como algunas características de las viviendas que están dispuestos a adquirir y su localización.

El artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite que se pueda abrir un período informativo con carácter previo al inicio de un procedimiento administrativo, como sería, en este caso, el correspondiente al programa 4 del Plan de Vivienda:

Artículo 55. Información y actuaciones previas.

1. Con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

El Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, tiene atribuida la ejecución de la política de vivienda, según se dispone en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

Por tanto, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, resuelve:

Primero.— Abrir un período de información previo a la apertura del procedimiento que corresponde al programa 4 del Plan de Vivienda, “Fomento del parque público de alquiler”, en su modalidad de adquisición de vivienda, tal y como está regulada en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La finalidad de este período de información es poder valorar el posible impacto de dicho programa, y gestionar los fondos públicos previstos para el Plan de Vivienda de forma eficaz y eficiente.

Segundo.— Todos aquellos interesados, que cumplan con las condiciones para poder ser beneficiario de la subvención, pueden cumplimentar el formulario anexo y dirigirlo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por cualquier medio permitido por la normativa en materia de procedimiento administrativo.

Tercero.— El plazo para la presentación será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Cuarto.— Las normas reguladoras de esta subvención son las contenidas en la citada Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, cuyos elementos más relevantes se resumen, a título meramente informativo, a continuación:

- a) Beneficiarios: las Administraciones Públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y las entidades del tercer sector sin ánimo de lucro.
- b) Destino: alquiler o cesión de uso.
- c) Destinatarios de estas viviendas: unidades de convivencia que no superen 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) o de 4 veces el IPREM en los casos especiales previstos en la orden.
- d) Cuantía de la subvención: hasta el 60 por ciento del precio, o coste de adquisición, incluidos impuestos, tasas, tributos, gastos de notaría y registro y cualquier otro gasto inherente a la adquisición, con un máximo de 400 euros por metro cuadrado de superficie útil.
- e) Condiciones de las viviendas: deben estar en condiciones adecuadas de habitabilidad. Las viviendas pueden precisar pequeñas tareas de puesta punto, pero no obras de rehabilitación o reforma importantes. Como orientación: las viviendas deben estar en condiciones de ocuparse en el plazo de un mes desde la adquisición.

Zaragoza, 17 de julio de 2020.— El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo.



Departamento de Vertebración
del Territorio, Movilidad y Vivienda.

ANEXO

FORMULARIO PARA PERÍODO INFORMATIVO RESPECTO AL PROGRAMA
4 DEL PLAN DE VIVIENDA "FOMENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE
ALQUILER", EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS.

DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación:

Dirección completa:

Representante legal:

Persona de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DE LAS VIVIENDAS

1. ¿Tiene presupuesto este año para adquirir viviendas?

Sí ☐

No ☐

2. ¿Prevé tener presupuesto para el año 2021?

Sí ☐

No ☐

3. En caso afirmativo, cuál es, o va a ser, aproximadamente, ese presupuesto:

Presupuesto año 2020

Presupuesto año 2021

4. ¿Está dispuesto a adquirir viviendas?

Año 2020

Sí ☐

No ☐

Año 2021

Sí ☐

No ☐

5. Si conoce las viviendas que desea adquirir, indique su dirección (incluida localidad), superficie aproximada, precio de compra que estima, y año en que podría adquirirlas (para cada una de las viviendas):

1. Dirección:

Superficie:

Precio:

Año:

2. Dirección:

Superficie:

Precio:

Año:

3. Dirección:
Superficie: Precio: Año:
4. Dirección:
Superficie: Precio: Año:
5. Dirección:
Superficie: Precio: Año:
6. ¿Tiene ya algún acuerdo o preacuerdo con el propietario de las viviendas que ha enumerado en el punto anterior? SÍ ☐ NO ☐
En caso afirmativo, indique de qué viviendas (número de vivienda, según se han relacionado en el punto anterior. Por ejemplo: Vivienda nº 1, Vivienda nº 3)
7. Por favor, describa brevemente el destino que piensa dar a las viviendas adquiridas (perfil de la unidad de convivencia).
8. ¿Estaría dispuesta la entidad a que representa a integrar las viviendas que adquiriera en un programa de alquiler asequible del Gobierno de Aragón? SÍ ☐ NO ☐

En _____, a _____ de _____ de _____
(Firma del representante)

Notas: 1. Los años de este formulario se han de referir a los años 2020 y 2021.
2. Todas las respuestas a este formulario tienen carácter meramente informativo, sin que supongan la adquisición de ningún compromiso.

Información sobre protección de datos de Información previa ejecución programa 4 Plan de Vivienda.
El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. La finalidad de este tratamiento es: Apertura de un período de información previa a la ejecución del Programa 4 del Plan de Vivienda "Fomento del parque de vivienda en alquiler" en la modalidad de adquisición de viviendas para valorar su posible impacto. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=859

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de la autorización ambiental integrada de la planta química de RB Bertomeu, S.L., ubicada en Fraga (Huesca). (Número de Expediente IN-AGA 500301/02/2019/10291).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La sociedad RB Bertomeu, S.L. ha solicitado la revisión de la autorización ambiental integrada de su planta ubicada en el término municipal de Fraga (Huesca).
- b) La competencia para resolver la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la revisión de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada en el punto d).

Zaragoza, 1 de junio de 2020.— La Jefa del Área III, Susana Olavide Sánchez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de fibras artificiales y sintéticas, titularidad de Nurel, S.A., ubicada en Zaragoza. (Expediente INAGA 500301/02/2019/9881).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La sociedad Nurel, S.A. ha solicitado la revisión de la autorización ambiental integrada de su planta ubicada en el término municipal de Zaragoza.
- b) La competencia para resolver la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la revisión de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada en el punto d).

Zaragoza, 1 de julio de 2020.— La Jefa del Área III, Susana Olavide Sánchez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Tamarite de Litera”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Altorricón (Huesca), para la instalación de conductos de distribución de gas natural para suministros industriales, solicitada por Redexis Gas, S.A. (Expediente INAGA 220101/56/2020/00973).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Tamarite de Litera”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Altorricón (Huesca), para la instalación de conductos de distribución de gas natural para suministros industriales, solicitada por Redexis Gas, S.A. Expediente INAGA 220101/56/2020/00973.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de la Paz, número 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 974293393 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

Huesca, 10 de julio de 2020.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la modificación de la ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente VP 1976/340 a Enagás, S.A., en la vía pecuaria “Cañada Real de Belchite”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Quinto de Ebro (Zaragoza), para la instalación de un cable de fibra óptica para mejora de comunicaciones del Gasoducto BVV en el tramo entre posiciones 20 (Castelnou) y 23 (Mediana), solicitado por Enagás Transporte, S.A.U. (Expediente INAGA 500101/56/2020/03687).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la modificación de la ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente VP 1976/340 a Enagás, S.A., en la vía pecuaria “Cañada Real de Belchite”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Quinto de Ebro (Zaragoza), para la instalación de un cable de fibra óptica para mejora de comunicaciones del Gasoducto BVV en el tramo entre posiciones 20 (Castelnou) y 23 (Mediana), solicitado por Enagás Transporte, S.A.U. Expediente INAGA 500101/56/2020/03687.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 14 de julio de 2020.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la modificación de la ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente VP 1976/340 a Enagás, S.A., en las vías pecuarias “Cañada Real de Mediana” y “Colada de Valtornera o del Paso del Mojón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Fuentes de Ebro (Zaragoza), para la instalación de un cable de fibra óptica para mejora de comunicaciones del Gasoducto BVV en el tramo entre posiciones 20 (Castelnou) y 23 (Mediana), solicitado por Enagás Transporte, S.A.U. (Expediente INAGA 500101/56/2020/03749).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la modificación de la ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente VP 1976/340 a Enagás, S.A., en las vías pecuarias “Cañada Real de Mediana” y “Colada de Valtornera o del Paso del Mojón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Fuentes de Ebro (Zaragoza), para la instalación de un cable de fibra óptica para mejora de comunicaciones del Gasoducto BVV en el tramo entre posiciones 20 (Castelnou) y 23 (Mediana), solicitado por Enagás Transporte, S.A.U. Expediente INAGA 500101/56/2020/03749.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 14 de julio de 2020.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la renovación de la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Colada del Pozuelo o de la Vícera” y “Colada de Valencia”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Magallón (Zaragoza), para la ampliación del parque eólico “Magallón 26”, solicitado por Proyectos Eólicos Aragoneses, S.L. (Expediente INAGA 500101/56/2020/02561).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Colada del Pozuelo o de la Vícera” y “Colada de Valencia”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Magallón (Zaragoza), para la ampliación del parque eólico “Magallón 26”, solicitado por Proyectos Eólicos Aragoneses, S.L. Expediente INAGA 500101/56/2020/02561.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 14 de julio de 2020.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al monte de utilidad pública Z-139, denominado “Monte Común”, de titularidad del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de dos torres anemométricas, solicitado por Corporación Eólica Sora, S.L. (Expediente INAGA 500101/44/2020/03861).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al monte de utilidad pública Z-139, denominado “Monte Común”, de titularidad del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la instalación de dos torres anemométricas, solicitado por Corporación Eólica Sora, S.L. Expediente INAGA 500101/44/2020/03861.

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 14 de julio de 2020.— El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06996.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Antonio Aguilo Domenec.

REGA: ES501020000032.

Municipio: Fabara.

Zaragoza, 20 de julio de 2020.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/07014.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Agropecuaria del Pirineo, S.A.

REGA: ES221250000057.

Municipio: Huesca.

Zaragoza, 20 de julio de 2020.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10570.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Agropecuaria Del Pirineo, S.A.

REGA: ES221250000004.

Municipio: Huesca.

Zaragoza, 20 de julio de 2020.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12179.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Integraciones Porcinas del Pirineo 2015, S.A.

REGA: ES221240000027.

Municipio: Huerto.

Zaragoza, 20 de julio de 2020.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12252.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Integraciones Porcinas del Pirineo 2015, S.A.

REGA: ES220140000005.

Municipio: Alcalá de Gurrea.

Zaragoza, 20 de julio de 2020.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



AYUNTAMIENTO DE EL GRADO

ANUNCIO del Ayuntamiento de El Grado, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de elaboración de cerveza artesanal.

Solicitada por Adrián Revilla Bautista actuando en representación de Pyrenecraft Beer S. C., licencia ambiental de actividades clasificadas para la elaboración de cerveza artesanal a desarrollar en la avenida Cinca, número 45, de El Grado y la posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://el-grado.sedelectronica.es>.

El Grado, 30 de julio de 2020.— La Alcaldesa, María Carmen Obis Matinero.

